

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Nº y año del exped. 471/20-FIOT

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA ACTUACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL METROPOLITANO DE GRANADA EN EL CRUCE CON EL ARROYO JUNCARIL, ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALBOLOTE Y MARACENA.

PROPUESTA

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se da por enterado de la Resolución de 28 de febrero de 2020, del Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por la que se declara de emergencia la actuación en la plataforma del Metropolitano de Granada en el cruce con el Arroyo Juncaril, entre los términos municipales de Albolote y Maracena, por un importe estimado (IVA excluido) de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €), las obras, y de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), su asistencia técnica.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 26 de mayo de 2020

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: María Francisca Carazo Villalonga

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

El 23 de enero de 2020, se avisó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de un hundimiento que se había producido en la calzada derecha de la carretera GR-3417, colindante a la plataforma del metropolitano. Inmediatamente se personó en el lugar el equipo de asistencia a incidencias de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de la obra civil de la línea 1 del metropolitano de Granada, MANTENIMIENTO METROGRANADA UTE, que procedió a la inspección tanto del estado de la plataforma como de la obra de drenaje transversal que da continuidad al arroyo Juncaril y que cruza en ese punto la plataforma.

En esa primera inspección visual, se apreciaron daños importantes en la transición del encauzamiento del arroyo con la obra de drenaje transversal, aguas arriba, detectándose que se estaba produciendo la entrada de una gran cantidad de agua por ambos márgenes de dicha obra de fábrica, con el consiguiente lavado del material de los rellenos laterales y bajo la solera del tubo arco.

La situación descrita generó serias dudas sobre la capacidad portante del relleno sobre el que apoya la plataforma tranviaria, por lo que por motivos de seguridad se cortaron los tráficos ferroviarios el mismo 23 de enero sobre las 21 h entre Maracena y Albolote. Con la obra de emergencia se pretendía mejorar dicha capacidad portante, así como la reparación del encauzamiento del Arroyo Juncaril en el cruce con dicha plataforma.

Por todo lo anterior, considerando los hechos acaecidos como causantes de grave peligro, el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía acordó declarar de emergencia las actuaciones en la plataforma del Metropolitano de Granada en el cruce con el Arroyo Juncaril, entre los términos municipales de Albolote y Maracena, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de las obras indicadas en el informe técnico de 27 de febrero de 2020, por un importe estimado (IVA excluido) de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €), las obras, y de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), su asistencia técnica, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Informe justificativo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Resolución del Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Certificado de existencia de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 21 de mayo de 2020
El Funcionario Instructor Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 21 de mayo de 2020
El Director General de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía